

PERFIL DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DEL:
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA

De acuerdo a Decreto Municipal Número 13 que crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Elota, Capítulo Tercero de los Órganos de Gobierno, artículo 15.- Para ser directora del Instituto de las Mujeres de Elota se requiere:

- I. Ser ciudadana sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el municipio de Elota, no menor de cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- II. Contar con formación profesional, o tener conocimiento y experiencia de participación en la problemática de las mujeres, asimismo capacidad para proponer soluciones ante sus demandas;
- III. Haber destacado por su labor a favor de la equidad de género o en las actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- IV. Poseer personalidad aglutinadora de consensos,
- V. Tener experiencia de trabajo en programas sociales, económicos, políticos o administrativos,
- VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y,
- VII. Ser mayor de veintitrés años a la fecha de la designación.